



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/44/L.4
27 de septiembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 91 del programa

VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DE LA DECLARACION SOBRE EL PROGRESO Y EL DESARROLLO EN LO SOCIAL

Nota de la Secretaría

En su resolución 1989/48, de 24 de mayo de 1989, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"Vigésimo aniversario de la proclamación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, en la que proclamó solemnemente la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, así como sus resoluciones 2543 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 32/117, de 16 de diciembre de 1977, 34/59, de 29 de noviembre de 1979 y 41/142, de 4 de diciembre de 1986, sobre la aplicación de la Declaración,

Reafirmando, en ocasión del vigésimo aniversario de la proclamación de la Declaración, su importancia como fuente de inspiración de las medidas nacionales e internacionales de promoción del progreso y el desarrollo en lo social,

Recordando sus resoluciones 40/98, de 13 de diciembre de 1985, sobre el mejoramiento de la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo social, 42/49, de 30 de noviembre de 1987, sobre el logro de la justicia social y 43/113, de 8 de diciembre de 1988, sobre la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos,

Recordando asimismo que en su resolución 42/48 de 30 de noviembre de 1987 decidió celebrar en 1989 el vigésimo aniversario de la Declaración,

Deseosa de ver plenamente cumplidas las disposiciones de la Declaración,

Observando la validez e importancia inalteradas de los principios y objetivos proclamados en la Declaración,

1. Invita a todos los gobiernos a tener en cuenta las disposiciones de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en sus políticas, planes y programas de desarrollo, así como en su cooperación bilateral y multilateral;

2. Recomienda que se tenga en cuenta la Declaración al formular la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al ejecutar los programas de acción internacional que han de llevarse a cabo durante el decenio;

3. Recomienda también que las organizaciones internacionales que realizan actividades de desarrollo continúen utilizando las disposiciones de la Declaración, que es un importante documento de las Naciones Unidas, al formular estrategias, programas e instrumentos internacionales encaminados a lograr el progreso y el desarrollo en lo social;

4. Insta al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en el anexo de la resolución 42/48 de la Asamblea General a fin de conmemorar con éxito el vigésimo aniversario de la Declaración;

5. Reitera su invitación a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y observaciones, de conformidad con los párrafos 4 y 5 de su resolución 42/48;

6. Pide al Secretario General que incluya en el próximo informe sobre la situación social en el mundo una parte especial relativa a las actividades realizadas en cumplimiento de la presente resolución;

7. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado 'Vigésimo quinto aniversario de la proclamación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social'."
